



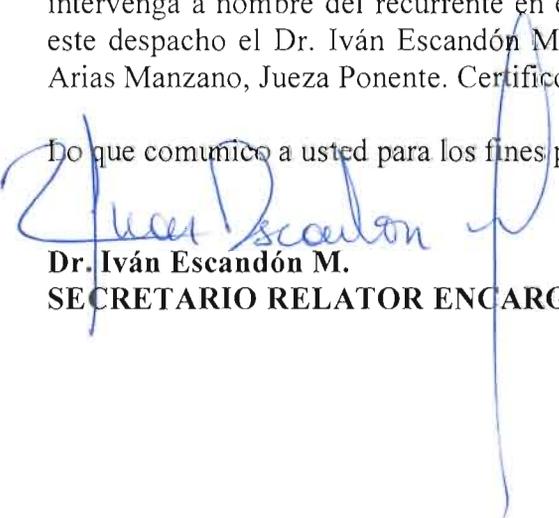
**DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA**

A: DR. JAIME LÓPEZ NOVILLO

**DENTRO DEL RECURSO CONTECIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN
N° 38-2009 HAY LO QUE SIGUE:**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 14 de febrero de 2009, las 15h30- **VISTOS:** En virtud del sorteo de ley que antecede, y en mi calidad de Jueza Ponente, avoco conocimiento del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación planteado por el Dr. Jaime López Novillo, en calidad de Director del Movimiento Independiente “POR TÌ CUENCA”, deducido el 12 de febrero del 2009, a las 10h00, en contra de la Resolución No: 037-2009-JPEA, emitida por los Vocales de la Junta Provincial Electoral del Azuay; que resuelve aceptar la impugnación presentada por el Movimiento Popular Democrático y no calificar la lista de Concejales Urbanos del Cantón Cuenca presentados por el Movimiento Por Ti Cuenca; así como no calificar la Lista de concejales Rurales del Cantón Cuenca presentados por el mismo movimiento. Por reunir los requisitos previstos en el Art. 20 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se lo declara claro y completo, por lo que se admite a trámite. Hágase conocer de este particular al Dr. Jaime López Novillo, en calidad de Director del Movimiento Independiente “POR TÌ CUENCA”, mediante notificación en la dirección de correo electrónica señalada, esto es descuenca@hotmail.com, y mediante publicación en la cartelera que para el efecto se lleva en este Tribunal.- Téngase en cuenta la autorización conferida al Dr. Víctor Granda Aguilar, para que intervenga a nombre del recurrente en este trámite.- Actúe como Secretario Relator de este despacho el Dr. Iván Escandón Montenegro.- NOTIFIQUESE.- Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano, Jueza Ponente. Certifico, Quito, 14 de febrero de 2009.

Lo que comunico a usted para los fines pertinentes.


Dr. Iván Escandón M.
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO